FECHA: 23/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 5050/2012

ID TÍTULO: 4313414

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía y la Procura por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El plan de estudios no contempla ningún contenido relacionado con el derecho propio autonómico. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

recomienda incluir contenidos al respecto.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La universidad no presenta convenio con el colegio de procura para la realización de las prácticas académicas externas. Se recomienda que se firme dicho acuerdo a fin de garantizar las prácticas en el ámbito de la procura.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. 7. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.2, 5.5, 6.1 y 7)., Se modifican los pies de página de todos los documentos subidos en formato PDF en el aplicativo del Ministerio de manera que reflejen la nueva denominación solicitada para el título (4.1; 5.1; 6.1; 6.2; 7.1; 8.1 y 10). PRIMERO- Se solicita modificar la denominación del título de modo que incluya también la palabra "procura" y se modifica, además, la referencia normativa de apartado. (1) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la solicitud de modificación, el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa la redacción de la competencia general CG11 de modo que sea acorde con el cambio en la denominación y plan de estudios del título y las competencias específicas según lo indicado en el artículo 10 del Real Decreto 64/2023 y en el artículo 4 del Real Decreto 822/2021. (3) CUARTO- Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja, así como las referencias normativas del apartado de acceso y admisión. (4.2) QUINTO - Se actualizan los reconocimientos por experiencia profesional teniendo en cuenta el nuevo plan de estudios solicitado. Se actualiza, además, la Normativa de reconocimiento y

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja. (4.4) SEXTO- Se modifica el apartado 5 "Planificación de la Enseñanzas" atendiendo a lo indicado en el Real Decreto 64/2023, así como el PDF del apartado 5.1 "Descripción del Plan de Estudios" de acuerdo con el nuevo plan de estudios y la metodología actual de la Universidad. Se revisan el apartado de movilidad. (5) SÉPTIMO- Se actualiza el criterio "Personal académico" de acuerdo con los cambios realizados en el plan de estudios. OCTAVO- Se modifica el criterio 7 "Recursos materiales y servicios" de acuerdo con la metodología actual de la Universidad y se actualiza el listado de los centros de prácticas. NOVENO- Se actualiza el criterio 10 con el calendario de implantación previsto para la presente modificación (10.1).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita modificar la denominación del título de modo que se incluya en la misma la palabra "procura", dado que siguiendo las directrices del Real Decreto 64/2023 se han incorporado en el plan de estudios cuestiones relativas a la profesión de procura. La denominación queda del siguiente modo: Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía y la Procura.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye, al inicio del apartado, el ámbito de conocimiento del título: Derecho y especialidades jurídicas; además de texto separado, que correspondería al apartado 1.14 según el esquema indicado en el Anexo II del Real Decreto 822/2021 correspondiente a los perfiles fundamentales de egreso. Se matizan todas las alusiones a la profesión de abogacía para incluir también la profesión de procura y se incluye, además, texto relativo a la figura de los profesionales de la procura. Se incluye, además, conforme a lo indicado en el Real Decreto 822/2021 la clasificación de resultados de aprendizaje generales y específicos del proceso formativo en "conocimientos o contenidos", "competencias" y "habilidades o destrezas".

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifica la redacción de la competencia general CG11, de modo que sea acorde con el cambio en la denominación y plan de estudios del título.

3.3 - Competencias específicas

Se adapta la redacción de las competencias específicas según lo indicado en el artículo 10 del Real Decreto 64/2023 y se añaden las 6 competencias correspondientes

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

específicamente a la profesión de procura (CE16, CE17, CE18, CE19, CE20 y CE21). Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 4 del Real Decreto 822/2021, se modifica la redacción de la competencia específica CE1 de modo que se explicite el respeto a los principios y valores democráticos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el PDF del apartado para indicar la nueva denominación solicitada para el título.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para actualizar las referencias normativas adaptándolas a la normativa vigente. Además, se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se matiza la experiencia requerida para el reconocimiento por experiencia profesional en cinco asignaturas con base en los cambios realizados en el plan de estudios y el objetivo formativo del título para incluir también el ejercicio de la procura. Además, se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad y la solicitud de modificación del plan de estudios. De acuerdo con el cambio en el plan de estudios, siguiendo las directrices del Real Decreto 64/2023, se actualizan los textos y tablas de los epígrafes "Estructura del Plan de estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios". Adicionalmente, dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Además, dentro del punto 5.4. Sistemas de evaluación, se aprovecha para eliminar de la definición de examen final las cuestiones referidas a parámetros biométricos siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

El cambio propuesto en el plan de estudios tiene como objetivo incorporar las directrices del Real Decreto 64/2023 para la formación a que se refiere el artículo 2.1.b), de dicho Real

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Decreto, requerida para la presentación a la prueba de evaluación final para la obtención del título profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura. En concreto, las modificaciones realizadas en las materias que componen el máster son las siguientes: en la materia "Ejercicio Profesional" se cambia la denominación de las dos asignaturas que conforman la materia, la asignatura "Habilidades para Abogados y Gestión de Despachos" pasa a denominarse "Habilidades para Abogados y Procuradores y Gestión de Despachos" y la asignatura "Deontología y Responsabilidad Profesional" pasa a denominarse "Deontología y Responsabilidad Profesional de Abogados y Procuradores". Se revisan, además, los contenidos de ambas asignaturas para incluir cuestiones relacionadas con el ejercicio de la procura y se asignan a la materia las competencias CE17, CE18 y CE21. En la materia "Práctica Jurídica: Asesoría y Litigación" se cambia la denominación de dos asignaturas de la materia: la asignatura "Práctica Procesal Civil y Mercantil" pasa a denominarse "Práctica Procesal Civil" y la asignatura "Contratos y Fiscalidad" pasa a denominarse "Contratos y Práctica Mercantil"; se revisa la redacción de los contenidos de las asignaturas de la materia y se modifica la redacción de los contenidos de las dos asignaturas mencionadas. Se asignan a esta materia "Práctica Jurídica: Asesoría y Litigación" las competencias CE16, CE17, CE18, CE19, CE20 y CE21. En la materia "Prácticas Profesionales" todas las referencias al ejercicio de la abogacía se indican también, en su caso, a la procura y se actualizan las referencias y textos conforme a lo indicado por el Real Decreto 64/2023. Se asignan a esta materia "Prácticas Profesionales" las competencias CE16, CE17, CE18, CE19, CE20 y CE21.

6.1 - Profesorado

Se modifica el PDF del apartado para actualizar el cuadro de necesidades docentes: sin modificarse la carga horaria comprometida ni los compromisos previos de doctores y doctores acreditados, se actualiza la tabla de profesorado acorde al nuevo plan de estudios: en 10 de los 40 perfiles de profesorado no doctor, y en 1 de los perfiles de profesorado doctor, donde se indicaba "experiencia profesional como abogado" pasa a indicarse "experiencia profesional como procurador" sin que dichos perfiles vean alterada la definición de su experiencia indicada en la tabla en la columna "EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA E INVESTIGADORA" que permanece inalterada salvo en el cambio ya mencionado. Así mismo se modifica la información consignada en la columna "LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y REALIZACIONES" en 3 perfiles de profesorado doctor y 2 perfiles de profesorado no doctor de modo que se adapte a los cambios realizados en las asignaturas. Así mismo, en uno de los perfiles de profesorado doctor se adapta también la experiencia docente. Se actualizan, además, las referencias normativas del apartado. Además, se incluyen al final del apartado dos tablas adicionales: en la primera tabla se indica la concreción de la distribución de horas docentes entre perfiles académicos y perfiles ejercientes de la abogacía y la procura, siendo esta distribución de 14721,81 horas para los

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

perfiles académicos y 17122,77 horas para los perfiles ejercientes, lo que corresponde a unos porcentajes del 46,2% y del 53,8%, respectivamente. De estas 17122,77 horas correspondientes a los perfiles ejercientes de la abogacía y la procura, 5165,07 horas corresponden a ejercientes de la procura, lo que equivale al 30,2 %. Así mismo, en la segunda tabla se indica que de estas 17122,77 horas asignadas a los perfiles profesionales, 4555,46 horas están asignadas a la asignatura de "Prácticas Profesionales", la asignatura de Prácticas Externas del Máster, lo que corresponde al 26,6% de las horas asignadas a estos perfiles profesionales

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad a los datos correspondientes al segundo semestre de 2022.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica el apartado de acuerdo con la metodología actual de la Universidad: con base en los cambios realizados en el plan de estudios, se revisa el listado de centros incluido en el punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas incluyendo, además de todos los despachos que constaran previamente en la memoria, aquellos despachos específicamente de procuradores conveniados para la realización de prácticas externas. Se incluye, además, enlace de descarga a cuatro convenios con colegios de abogados; en concreto, con los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid, La Rioja, Sevilla y Las Palmas (cabe destacar que el aplicativo del Ministerio solo permite subir archivos de hasta 2 MB por lo que no podemos incluir al final del apartado todos los convenios, de ahí que se aporte enlace de descarga a los mismos; no obstante, sí se incluye para que también conste en el propio PDF (al final del PDF), además de en el enlace de descarga, el convenio más reciente firmado en marzo 2023 con el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas). Se revisa la información del punto 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes y se eliminan las cuestiones referidas a parámetros biométricos en el epígrafe referido a exámenes virtuales siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos. Se revisa la información del punto 7.3.3. Campus virtual para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se actualiza la información del punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras de modo que se indica la información adaptada a la actual estructura de la Universidad. Se actualiza la información del punto 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se modifica el PDF del apartado para indicar la nueva denominación solicitada para el título.

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

CSV: 629614458264965153400213 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es